PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.



# Boletin Oficial de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA. Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

#### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novelad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### Instrucción pública.

No habiendo devuelto cumplimentados à la Junta provincial de Instrucción pública los interrogatorios referentes á la Estadistica general de primera enseñanza del decenio de 1886 à 1895, á pesar de la circular de dicha Corporación, inserta en este periódico oficial, núm. 6, correspondiente al sábado, 9 del corriente, los Alcaldes de los pueblos que à continuación se expresan, he resuelto prevenirles que, si en el improrrogable término de quinto día no remiten diligenciados los interrogatorios de que se trata, les impondré à cada uno la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados. Logroño 26 de Enero de 1897.

El Gobernador interino,

#### Arturo López Llasera.

Relación de los pueblos cayos Alcaldes no han remitido á la Junta provincial de Instrucción pública los interrogatorios á que se refiere la anterior circular.

Agoncillo, Ajamil, Albelda, Alberite, Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Almarza, Anguciana, Arenzana de Arriba, Arnedo, Ausejo, Badarán, Baños de Rioja, Bergasa, Bergasillas, Bobadilla, Brieva, Briñas, Briones, Calahorra, Canillas, Cárdenas, Castroviejo, Cellorigo, Cenicero, Cidamón, Clavijo, Cornago, Corporales, Daroca, Enciso, Estollo, Ezcaray, Foncea, Fuenmayor, Gimileo, Haro, Herramélluri, Hormilla, Hor-

milleja, Hornos, Huércanos, Jubera, Laguna, Lagunilla, Leza, Lumbreras, Mansilla, Medrano, Montalvo, Murillo, Nájera, Navajún, Navarrete, Ocón, Ochánduri, Ojacastro, Pazuengos, Pedroso, Pinillos, Pradillo, Préjano, Quel, Rabanera, Ribaflecha, Rincón de Soto, Robres, Rodezno, Santa Coloma, Santurde, San Vicente de la Sonsierra, Sojuela, Sotés, Soto de Cameros, Tobia, Torrecilla sobre Alesanco, Torre de Cameros, Trevijano, Tricio, Turruncún, Uruñuela Valgañón, Ventrosa, Villamediana, Villanueva de Cameros, Villar de Arnedo, Villarta, Villavelayo, Zarratón, Zenzano, Zorraquin.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial y que se publica en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento à lo dispuesto en el apartado 1.°, art. 64 de la ley Provincial vigente.

Sesión extraordinaria de 4 de Julio de 1896.

Se aprobó el acta de la sesión ante-

Quedó enterada la Diputación de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales participando haberse hecho entrega al Estado del trozo de carretera comprendido entre Haro y su Estación del ferrocarril.

Se acordó encargar á la Sección de Carreteras provinciales la formación de nuevo proyecto para llevar á debido efecto la subasta de las obras que faltan que practicar en el afirmado de la carretera de Nájera al puente de El Ciego.

Se designó al Sr. Diputado D. Alejandro Ureta, para asistir á la recepción provisional de las obras de reparación de un muro de sostenimiento situado en el kilómetro 6.º de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana.

Se aprobó la relación valorada de las obras ejecutadas en el mes de Abril último por el contratista D. Antero Arambarri, en la reparación del muro de sostenimiento antes indicado, importante 520.33 pesetas.

Se acordó rescindir el contrato celebrado por D. Alberto Santa María, para la reparación del firme de la carretera de Nájera al puente de El Ciego, por no haber terminado las obras en el plazo estipulado, no obstante la prórroga de tres meses.

Se significó á los Vigilantes del Manicomio provincial, no es posible concederles habitación en el mencionado Establecimiento.

Se aprobó el acuerdo adoptado por la Comisión provincial designando al Letrado D. Eugenio Silvela, para que represente á la Diputación en el recurso contencioso administrativo que ha de interponerse contra la Real orden que revocó el acuerdo de la Diputación denegando el abono de sueldos devengados por D. Zacarías Zorzano.

Se acordó solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para proveer definitivamente la plaza de Médico Cirujano fijo del Hospital provincial y nombrar interinamente para el desempeño de dicho cargo á D. Cayetano Melguizo, con el haber de 990 pesetas anuales.

Se nombró Cajista de plantilla de la Imprenta provincial al que lo era temporero D. Nicolás Alonso.

Se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión que suspendió de empleo y sueldo al Farmacéutico del Hospital D. Joaquín Jordá; que se remitan al Juzgado de instrucción de Logroño los antecedentes, á fin de que si estimase la existencia de un delito, proceda á lo que haya lugar; que continúe la suspensión de dicho Farmacéutico entre tanto que los Tribunales de justicia adopten una decisión y nombrar interinamente Farmacéutico del Hospital provincial á D. Benito Ortiz de Lanzagorta.

Se acordó significar á D. Joaquín Jordá y Padró, que no es necesario concretar los conceptos del acuerdo por el que fué suspenso del cargo de Farmacéutico del Hospital provincial por ser demasiado evidentes y participarle los nombres de los Sres. Diputados que tomaron parte en dicho acuerdo y el de los Sres. que componen la Comisión provincial.

Se hizo constar en acta el agrado con que la Diputación ha visto el telegrama del Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, agradeciendo el testimonio de adhesión de esta Corporación y expresando contaría con esta si las presentes circunstancias hicieran necesarios sacrificios por el honor y la integridad de la patria.

Se acordó abonar al Ayuntamiento de Logroño 8'50 pesetas, mitad de una cuenta de 17, por instancia dirigida al Registrador de la propiedad, pidiendo certificación relativa á la antigua Casa de misericordia.

Quedó enterada la Diputación de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva de la Cruz Roja, expresando el testimonio de gratitud por la suscrición con que esta Corporación ha contribuído al sostenimiento de la Asociación mencionada.

Se acordó aceptar con algunas modificaciones el contrato con el Sr. Director general de las Hijas de la Caridad por lo que se refiere á las que prestan el servicio en la Casa provincial de Beneficencia.

Se acordó significar á D. Tiburcio Barrio Santa María, vecino de Jubera, que desde luego puede considerarse como dueño de las fincas que expresa en su instancia, previo el pago del precio en que fueron adjudicadas á la Diputación para pagos de anuncios en el Boletin oficial y siendo de su cuenta todos los gastos que se ocasionen en el traslado de dominio y demás necesarios.

Se acordó el abono de las anualidades que se adeudan al Rectorado del Distrito Universitario de Zaragoza por lo que ha de contribuir esta Corporación para gastos de oposiciones á Escuelas.

Se accedió á lo solicitado por los señores Herrero y Riva y Juan Martínez, expidiendo á favor de Félix Ramirez, vecino de Villamediana, el libramiento correspondiente á los intereses devengados por el importe del suministro de vino y huevos del ejercicio de 1892-93.

Se examinó con detención el presupuesto ordinario para el año económico de 1896-97 en la forma que ha sido autorizado por Real orden de 13 de Junio último con las alteraciones impuestas por esta Real orden y después de usar de la palabra los Sres. Ureta, Negueruela, Moreno, Velasco y Ruiz Díaz, se acordó acudir respetuosamente al Gobierno de S. M. haciendo ver el sentimiento profundo que ha causado á la Corporación las reformas y solicitar se autorice la formación de un presupuesto extraordinario donde incluir las cantidades para obras públi-

cas de nueva construcción, pago de expropiaciones y subvenciones rebajadas.

Se acordó incluir en el presupuesto en el capitulo de Imprevistos la cantidad necesaria para satisfacer á D. Felipe Victoriano Idígoras, Contador de fondos provinciales, los haberes que dejó de percibir desde el 17 de Febrero al 23 de Julio de 1871.

Se suspendió la sesión y abierta de nuevo se dió lectura al repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto, importante 480.342'96 pesetas fijadas por Real orden de 13 de Junio último y fué aprobado.

Usó de la palabra el Sr. Negueruela para manifestar que creia llegado el momento de que la Diputación se ocupara de la provisión definitiva de la plaza de Oficial 1.º de la Sección de Secretaría, por haber sido nombrado Secretario D. Fermín Galo Eguiluz, à lo que el Sr. Presidente contestó que en rigor no podía estimarse por ahora vacante dicha plaza porque si bien el Sr. Eguiluz había sido nombrado Secretario por la Diputación, había necesidad de esperar á que se le expidiese el título por el Ministerio de la Gobernación y una vez hecho esto es cuando podría tomar posesión del cargo de Secretario en propiedad.

Conforme el Sr. Negueruela con estas explicaciones y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria, se levantó la sesión.

Sesión de 2 de Noviembre de 1896.

Reunidos bajo la presidencia del senor Gobernador los Sres. Diputados electos y los que forman parte de la Diputación, se declaró abierta en nombre del Gobierno de S. M. las sesiones del actual período.

Dada lectura á los artículos de la ley orgánica Provincial que versan sobre la constitución interina y definitiva de la Diputación ocupando la presidencia como Diputado de edad el Sr. Ureta y como Diputados Secretarios los señores Ruiz Díaz y Palacios.

Quedó nombrada la Comisión permanente de actas, compuesta de los señores Moreno, Llorente, Aragón, Baquero y Negueruela, y la auxiliar por los Sres. Etcheverría, Sáenz de Gaona y Francia, se suspendió la sesión y abierta después de trascurrido un cuarto de hora, se dió lectura al dictamen de la Comisión auxiliar de actas proponiendo se admitan como Diputados á los Sres. Baquero, Aragón y Negueruela que forman parte de la permanente, acordándose que dicho dictamen quedara sobre la mesa por espacio de veinticuatro horas y se levantó la se-

Sesión de 3 de Noviembre.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia de D. Alejandro Ureta, se dió de nuevo lectura al dictamen de la Comisión auxiliar de actas proponiendo la aprobación de las de los Sres. Baquero, Aragón y Negueruela, que fué aprobado, suspendiéndose la sesión y abierta de nuevo se dió lectu-

ra al dictamen de la Comisión permanente de actas, proponiendo la aprobación de las de los Sres. De la Riva, Francia, Martínez González, Garnica, Ureta, Sáenz de Gaona, Etcheverría, Tejada y Palacios.

Dicho dictamen quedó sobre la mesa por espacio de veinticuatro horas y se levantó la sesión.

Sesion de 4 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Ureta, se abrió la sesión á las doce de la mañana, se dió lectura de nuevo al dictamen de la Comisión permanente de actas, proponien lo la aprobación de las de los Sres. que quedan expresados en la sesión anterior y fué aprobado, se suspendió la sesión y abierta de nuevo después de trascurrir unos minutos, se procedió por medio de papeletas á la elección de Presidente, que ofreció el siguiente resultado:

Votos.

Don Pablo Garnica Sotés. . 12 En blanco cinco papeletas. . . 5

Fué proclamado Presidente el señor Garnica, á quien el Sr. Presidente de edad felicitó, deseándole una gestión afortunada y le invitó á que ocupara el sitial que le correspondia.

Ocupó la presidencia el Sr. Garnica. Se procedió á la elección de Vicepresidente de la Diputación, que dió el siguiente resultado:

Votos.

Don Martin Navasa Ezquerro. 11 En blanco seis papeletas.. . . 6 El Sr. Presidente proclamó Vice-

presidente de la Diputación al Sr. Navasa y le invitó á que ocupara el lugar que le correspondía.

Pidió la palabra el Sr. Navasa, y el Sr. Presidente le significó haría uso de ella después de constituída la Diputación definitivamente.

El Sr. Navasa ocupó el asiento que le correspondía.

Se procedió á la elección de Secretarios, que dió el siguiente resultado:

Don Pedro de la Riva y de la Riva. . . . . . . 10

Don Protasio Rueda Remírez. 10 En blanco siete papeletas. . . 7

Fueron proclamados Secretarios, D. Pedro de la Riva y D. Protasio Rueda, quienes ocuparon sus asientos.

El Sr. Garnica dió las gracias á los Sres. Diputados por la elección de que había sido objeto y dedicó un caluroso elogio al Sr. Navasa, quien le había sustituído en sus funciones de Presidente cuando se había visto obligado á ausentarse de la Capital.

El Sr. Navasa agradeció las cariñosas frases que le había dirigido el señor Presidente y rogó á los Sres. Diputados eligiesen otro Vicepresidente puesto que correspondiéndole formar parte de la Comisión provincial en el bienio presente, resultaba desde luego una incompatibilidad.

ahora no existía causa alguna de incompatibilidad.

Insistió el Sr. Navasa en que procedía la renuncia en aquel momento y después de haber intervenido en el debate el Sr. Martinez, se declaró terminado el incidente pidiendo el Sr. Navasa constase en acta la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Diputa-

El Sr. Negueruela propuso, y así se aprobó, un voto de gracias para la mesa interina.

El Sr. Ureta dió las gracias.

El Sr. Ruiz Díaz dió la bienvenida á los Sres. Diputados electos y dirigió un cariñoso saludo á los Sres. Diputados que habían dejado de formar parte de la Diputación.

El Sr. Palacios contestó en nombre de los nuevos Diputados.

Leída el acta de la sesión extraordinaria de 4 de Julio, fué aprobada.

Se dió lectura á la Memoria que la Comisión provincial presenta en cumplimiento á lo dispuesto en el caso 2.º, art. 98 de la ley Provincial.

Se acordó celebrar en este período cinco sesiones, y se levantó la de este

Sesión de 5 de Noviembre.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia de D. Pablo Garnica, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se procedió á la elección de Comisiones permanentes por medio de papeletas, resultando elegidos por once votos contra seis en blanco, los señores siguientes:

Para la Comisión de Gobernación

Sres. Ruiz Díaz

- » Martinez Baquero
- " Rueda.
- Tejada
- " Francia

Para la Comisión de Fomento

Sres. Moreno

- » Llorente
- Aragón
- Negueruela
- Ureta

Para la Comisión de Hacienda

Sres. Etcheverria

- » De la Riva
- Diago
- Navasa

» Sáenz de Gaona

Se procedió también en votación por medio de papeletas á la designación de Secciones para constituir la Comisión provincial resultando elegidos por once votos contra seis papeletas en blanco los señores.

PRIMER TURNO.

Don Salvador Aragón

- " Alejandro Ureta Leonardo Etcheverría
- SEGUNDO TURNO.

Don Ricardo de Francia

- » Pablo Garnica
- " Avelino Palacios

TERCER TURNO.

El Sr. Presidente manifestó que por Don José Martinez García Baquero

Don Valentín Negueruela » Francisco Martínez

CUARTO TURNO.

Don Juan Bautista Tejada

" Pedro de la Riva

Gaspar Sáenz de Gaona Se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comision provincial, resultando elegido D. Salvador Ara-

gón, por doce votos contra cinco papeletas en blanco.

Fueron designades para formar parte de la Junta provincial del Censo electoral los señores.

Don Manuel Ruiz Díaz

- » Juan Bautista Tejada
- » José Martinez García Biquero, y
- Valentín Negueruela

Se acordó designar á los Sres. Diago, Martínez y Aragón, para el examen de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, y á los Sres. Martinez, La Riva, Aragón, Sáenz de Gaona y Francia, para el

Se acordó pasara á la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Martinez González, referente al establecimiento de un depósito de frutos y caja de préstamos sobre los mismos.

examen de las cuentas provinciales.

Sesión de 6 de Noviembre.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia de D. Pablo Garnica, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura á un oficio de don Martin Navasa, reiterando la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Diputación provincial, y apoyado por su autor é interviniendo en el debate los Sres. Negueruela, Ruiz Díaz y Presidente, quedó retirada la renuncia por el Sr. Navasa.

Se acordó la expedición de apremios contra D. Dámaso García, arrendatario de las fincas de la Beneficencia, radicantes en Villamediana, para el cobro de la anualidad vencida y no satis-

Se interesó del Sr. Presidente Ordenador de pagos que tan pronto como el estado de fondos lo permita ordene el pago de las cantidades que por indemnizaciones de salidas se adeuda á D. Ricardo del Cerro, D. Evaristo García, y D. Florencio Sarasúa.

Se accedió al traspaso de un crédito hecho por D. Esteban Gubia, en favor de D. Rufino Mateo; otro de don Francisco Tuesta, en favor de don Francisco Arguijo; otro de D. Victoriano Echaure, en favor de los señores Herrero y Riva.

Se concedieron intereses de demora por las cantidades que se adeudan á los Sres. Herrero y Riva, por suministro de lana y zaleas para los Establecimientos de Beneficencia, y á don Francisco Berrahondo por servicio de bagages.

Se acordó recomendar al Sr. Presidente ordenador de pagos el abono de las facturas presentadas por los señores Pedro Labad y Hermano.

(Se continuará).

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia é instrucción de Logroño y su partido,

Hace saber: Que en este Tribunal y à instancia de Doña Francisca Barcenas y López, asistida de su esposo Don Pedro Jesús Jiménez é Iñiguez, vecinos de la misma, se han promovido y siguen autos al objeto de que se la declare heredera por fallecimiento de Doña Luisa Zorrilla y Barcenas, hija de Don Antonio y de Doña Maria de los Milagros, natural de Valle, partido judicial de Rainales, en la provincia de Santander, ocurrido en esta ciudad en la mañana del tres de Noviembre del año que acaba de girar, en estado de soltera, de quince años, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes.

Y por providencia de este día he acordado llamar á todos los que se crean con igual ó mejor derecho à la herencia de dicha finada, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de las provincias de Santander y la de Logroño, pueblo de la naturaleza de la finada y puertas del Juzgado, comparezcan en este Tribunal en legal forma á deducir los de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que transcurridos que sean sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, con la advertencia, de que la única solicitante de la herencia, ha justificado ser tia carnal de la finada y por consiguiente que se halla dentro del tercer grado civil con la misma.

Dado en Logroño á dieciocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.— Pedro Arias Gago. —Por su mandado, Pablo Apellániz.

# ANUNCIOS OFICIALES

Para proceder á la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución de 1897-98, pueden presentar en término de treinta dias las relaciones de alta y baja en Secretaría del Ayuntamiento cuantos hayan sufrido alteración, y para surtir efecto, ha de acreditarse tener satisfechos los derechos de traspaso de dominio.

Aguilar del río Alhama 18 de Enero de 1897.— El Alcalde, Casimiro P. Caballero.

Ignorándose el paradero y residencia del mozo Agapito Garrido Martínez, hijo de Casto y Romana, nacido en esta ciudad en 24 de Marzo de 1878 y el de Domingo Resa López, hijo de Victor y Segunda, también nacido en esta ciudad en 4 de Agosto del mismo año; ambos incluídos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el art. 40 de la novísima ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente, á fin de que el día 31 de los corrientes, comparezcan en la casa Capitular por sí ó por persona que legítimamente les represente con el objeto de exponer lo que les convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en el bien entendido que de no verificarlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Calahorra 22 de Enero de 1897.— El Alcalde, E. Redal.—P. S. M., El Secretario, Isidro D. de Rada.

Don Juan Pastor, Alcalde constitucional de esta villa de Murillo de río Leza,

Hago saber: Que en el alistamiento verificado por el Ayuntamiento para elactual reemplazo, han sido incluídos Teodoro Martínez y Fernández, hijo de Félix y Emeteria, que nació el día 26 de Marzo de 1878 bautizado en la parroquia de esta villa y Cirilo Jiménez y Pérez, hijo de Antonio y de Manuela, que nació el día 9 de Julio de 1878 bautizado también en la misma parroquia; de ambos individuos no se tiene noticia alguna de su actual paradero ó si habrán fallecido, por no hallarse estos en esta villa ni sus padres con quienes entenderse; en su vista y con objeto de que se cumpla lo prescrito en el art. 47 de la novísima ley de Reemplazos se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezean ó los representen en su caso en el acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en la sala Consistorial de esta villa el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, en la inteligencia de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Murillo de río Leza 22 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Pastor.

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial v urbana, en el próximo año económico de 1897-98, los contribuyentes y terratenientes que en este término municipal havan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa hasta el día 26 de Febrero inclusive, las relaciones de alta v baja debidamente reintegradas y con los documentos traslativos de dominio que acrediten su adquisición, sin cuyos requisitos y pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Ochánduri 22 de Enero de 1897.— El Alcalde, Norberto Marín. Para la rectificación del amillaramiento del presente año que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución de 1897 á 1898, se admiten relaciones de alta y baja en esta Alcaldía por espacio de treinta días, que presentarán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza amillarada debidamente justificadas.

Loque se anuncia para conocimiento de todos y demás oportunos efectos.

Azofra 22 de Enero de 1897.—El Alcalde Teniente, Ladislao Udabe.

Ignorándose la residencia de los mozos, Aquiliano Blanco Santa Maria. hijo de Ciriaco y Josefa, Emilio Heredía Larios, hijo de Pantaleón y Ruperta, y Eduardo Florentino Tobar y Escobar, hijo de Casto y María, comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.°, del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, se les cita, llama, y emplaza, para que el día 31 del actual á las once de su mañana, se presenten en esta casa Consistorial, al acto de la rectificación del expresado alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que hu-

Entrena 20 de Enero de 1897.—El Alcalde, Angel Ulecia.

Ignorándose el paradero del mozo Eugenio Jiménez, hijo de Bernardo y Escolástica, comprendido en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, he dispuesto citarle por medio de la Gaceta oficial de Madrid para que se presente al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la casa Consistorial á las diez de la mañana del día 31 del actual y festivos siguientes hasta el 13 de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento á fin de que haga las reclamaciones que estime pertinentes á su derecho, por sí ó por persona que legitimamente le represente, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las leves.

Alfaro 23 de Enero de 1897.—El Alcalde ejerciente, Angel Iribarren.—P. S. M., Vicente Pascual, Secretario.

Don Agapito Dueñas Arratia, primer Teniente Alcalde del Ilustre Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera encargado de la Alcaldia,

Hago saber: Que para proceder á la formación del apéndice alamillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de confeccionarse para 1897 á 98, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en alguna de dichas riquezas, deberán presentar relaciones autorizadas en esta Secretaría dentro del término de 15 días, contados desde su inserción en el Boletin oficial de esta provincia; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Nájera 25 de Enero de 1897.— Agapito Dueñas. P. S. M., Pío Sotés, Secretario interino. Ignorándose el paradero de Mario Gómez Redón, hijo de Francisco y Juliana; Amando Aguirre, de Fernando y Anacleta; Ladislao Hernández Hidalgo, de Silverio y Victoriana; Emilio Tejido Jiménez, de Victoriano y Concepción; Ramón Santos María, de Leopoldo y María; Bienvenido Caballero Villota, de Mariano y M.ª Paz; Angel Lorenzo Joaquin Jarlit y Carratalá, de Pascual y Josefa; y no sabiéndose tampoco donde residen sus padres, han sido incluídos en el alistamiento de esta ciudad como nacidos en 1878.

Por lo tanto, por el presente edicto que se publicará en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se les cita y emplaza, para que concurran al aeto de rectificación del alistamiento, clasificación y declaración de soldados en los días 31 del actual y 7 de Marzo que ha de tener lugar en la casa Consistorial, advirtiendo que si no se presentan ó no se averigua su paradero, se les reputará como muertos por analogía á lo establecido en la regla 4.ª, art. 88 de la vigente ley reformada del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Nájera 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Agapito Dueñas.

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1897-98, los contribuyentes de este término municipal ya vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones de alta y baja acompañadas de sus respectivos documentos que lo justifiquen, en término de veinte días á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el Bolbtin oficial de la provincia el presente anuncio.

Anguiano 21 de Enero 1897.—El Alcalde accidental, Antonio Sacristán.

Para la rectificación del amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartos respectivos para el año 1897-98, los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Bezares 23 de Enero de 1897.—El Alcalde, Vicente Nájera.

Para proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal, los cuales han de servir de base para girar los repartimientos de contribución por ambos conceptos, para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hace preciso que los terratenientes de esta villa y los de fuera de ella, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, relaciones detalladas de altas y bajas habidas en su riqueza, durante el término de veinte dias á contar desde el en que tenga lugar su inserción en el Boletin oficial de la provincia, y con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento general de 30 de Septiembre de 1885, y ley vigente del Timbre del Estado; pues sin dichos requisitos, y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas.

Alesón 23 de Enero de 1897.—El Alcalde, Bonifacio Fernández.

IMPRENTA PROVINCIAL

# DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1896 - 97.

2.° trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades de abono por los interesados y las que les ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES  DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES  DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DELMINERAL.	TÈRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina.  Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños.  Ptas. Cts.	cantidad señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relacienes.
ociedad Vasco-Riojana	D. Francisco Urién	Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Con- cepcion, Reservada, Arancana, Bego- ña, Perseverancia, La Luz, Purifica- cion y San Juan.	Hulla	Turruncún, Préjano y Villa- rroya.	n	n	π	77	4 Enero, 1897.
Viuda de D. Eugenio Pérez	Sin representante	La Esperanza, Las dos hermanas y Jo- sefita.	{ Id.	Préjano.	77	77	77	7 )	Sin presentar
O. José María Rocatallada	D. Francisco Langarica	Santa Isabel.	Id.	Idem.	77	77	77	77	on presentar
res. Hijos de García Perujo	Sin representante	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezearay.	"	n	77	77	
D. Eusebio Lacalle	D. Vicente Piquer	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	77	77	77	77	6 Enero, 1897.
Viuda de D. Agustín Castell	Sin representante	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	77	"	27	Idem
O. Vicente Ortiz y Viñas	D. Perfecto Conde	Marta.	Id.	Idem.	"	"	n	27	Sin presentar
D. Agustín Merino	Sin representante		Lignito y Salitre	Haro.	5245	77	28 50	n	8 Enero, 1897.
	G.	Harrore	Sal común	Idem.	7	77	n	7	
). Amador de Guilarte		(Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.°, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfata da sosa	Alcanadre.	77	77	77	"	Sin presentar
		(La Independencia, Preciosa, Nueva Thar-		Viniegra de Abajo, Mansilla					
). Fidel Oleaga	D. Melitón Pancorbo	sis, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.		y Canales.	77	"	"	n	2 Enero, 1897.
). José María Artola	Sres. Herrero y Riva	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	77	77	77	"	
D. Hermenegildo Vivanco	Sin vonvecentante	Concepcion.	Lignito.	Turruncún.	77	77	77	"	
). Marcial Serrano	Sin representante	Artemia.	Id.	Préjano.	n	77	77	n	
). Nicolás Sáenz de Tejada		La Ferruginosa.	Hierro.	Torrecilla	n	77	77	77	Sin presentar
). Francisco Zubeldia	om representante	Pedro.	Id.	Ezcaray.	n	77	79	"	
). León Trevijano	om representante	San Juan.	Id.	Nalda.	77	77	77	77	
). Rafael Montejo	om representante		Cobre v otros.	Canales.	77	77	77	"	
). Juan Echave	D. Dionisio Fresa	María.	Id.	Mansilla.	77	77	27	, ,	9 Enero, 1897.
	Sin representante	Sombrereta, Hugo, Mejor que San Mi-							
		quel Carramarro Casteión Toma							
	D D II D I	Daniel, Julián, Valenciaga, Canalejas,		Villavelayo, Las Viniegras,					2 Enero, 1897.
D. Richard Preece Wiliams ,	D. Pablo Pradera	Carolina, Freamino, Ricardo, Serra-	Hierro	Ventrosa, Canales y Man-	"	77	77	7	2 Enero, 1091.
		nos, Cruz de San Miguel, Luisa, Pau-		silla.					
		lita, Bérrula y Maud.							
). Saturnino Ulargui	Sin representante		Cobre y plomo.	San Millán.	77	77	77	77	Sin presentar
Bernardo Rodríguez.	Sin representante		Cobre argentífero.	Gallinero.	77	77	77	77	9 Enero, 1897.
				Anguiano, Matute, Tobía y					
. Guillermo Viguera	Sin representante	Nuestra Señora de Codes y San José.	Cobre, y otros y hierro.	Mansilla.	77	77	77	" (	Sin nucconta
. Valentín Ruiz.	Sin representante	San Carlos.	Hierro.	Villalba.	77	77	77	77	Sin presentar
		Nuestra Señora del Pilar.	Id.	Anguiano, Matute y Tobía.	77	77	77	77	
			Cobre y otros.	Mansilla.	77	77	77	77	8 Enero, 1897.
	Sin representante		Hierro.	Haro.	The state of the s		THE RESERVE OF THE PERSON OF T		Sin presentar

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos de la Instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 20 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.